

RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES COORDINADORES JEFE/COORDINADORAS JEFA EN EL E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAIE), M.P.

El Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAIE) es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), a través de la Secretaría de Estado de Energía. De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de IDAIE, éste tiene entre sus fines contribuir a la consecución de los objetivos que tiene adquiridos nuestro país en materia de mejora de la eficiencia energética, energías renovables y otras tecnologías bajas en carbono.

En los últimos años, la transición energética ha venido adquiriendo un carácter cada vez más estratégico, por su creciente papel central en las políticas europeas, estatales, autonómicas y locales, el elevado grado de sensibilización de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y la creciente conciencia de la oportunidad que supone la transición energética para el bienestar, el empleo y la economía. En el proceso de transición energética actual, IDAIE se ha configurado como uno de los principales actores. IDAIE se conforma en un agente fundamental del MITERD en la implementación de la política de transición energética gestionando los fondos, programas, inversiones y convocatorias asociados; proporcionando apoyo técnico y económico-financiero y contribuyendo en la promoción y difusión, tanto en el ámbito nacional como internacional. Así, en el año 2014, IDAIE asumió la gestión del Fondo Nacional de Eficiencia Energética y se constituyó como Organismo Intermedio FEDER para la gestión del Objetivo Temático 4 (Economía Baja en Carbono) en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (POPE). Por su parte, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) le ha otorgado un papel relevante otorgado en las actuaciones, políticas y medidas contenidas en él. Por último, el Plan Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia (PRTR) instituye a IDAIE como el principal organismo ejecutor de los fondos destinados a la transición energética. A través del MITERD se le encomienda la ejecución de todos los componentes directamente relacionados con la transición energética: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos en lo que respecta a la movilidad eléctrica; Plan de recuperación, rehabilitación y renovación urbana en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes; Plan para el despliegue masivo de energías renovables e integración en sectores; Plan de infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento; Plan de hidrógeno renovable y Plan de transición energética de la Administración General del Estado.

Adicionalmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, configura a IDAIE, en tanto, entidad pública empresarial como entidad de Derecho público, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, que se financian con ingresos de mercado, y que junto con el ejercicio de potestades administrativas desarrollan actividades prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, susceptibles de contraprestación. Desde el punto de vista de su régimen jurídico, IDAIE se rige por el Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en la citada Ley 40/2015, en su Ley de creación, sus estatutos, la Ley de Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y el resto de normas de derecho administrativo general y especial que son de aplicación a la entidades públicas empresariales.

En este contexto, y dentro de las especificidades del marco normativo de contratación y gestión del personal en el sector público, el IDAIE está abordando un proceso que le permita dar respuesta a sus nuevos retos, poniendo en valor el talento, conocimientos y experiencia presentes en la plantilla; identificando los perfiles necesarios en el nuevo contexto de cara al diseño de las políticas de formación y desarrollo profesional, así como la orientación de los procesos selectivos; así como continuando el proceso de profesionalización y estandarización de los procedimientos y la gestión administrativa.

Los nuevos requerimientos derivados de su marco regulatorio y nuevas funciones que conllevan el ejercicio de potestades administrativas, sometidas por tanto al derecho administrativo, así como las necesidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con procedimientos de control, sustentados en contabilidad presupuestaria, junto con las actuaciones transversales de apoyo, conllevan un nuevo marco para IDAE en que es necesario dotarse de personas con formación especializada en el ámbito administrativo. De ahí, que esta convocatoria pretende la incorporación de empleados públicos de la Administración General que apoyen al establecimiento de los procedimientos y procesos de control necesarios para la correcta ejecución y control de los fondos del Plan, pero no sólo, sino que permitan la incorporación de la experiencia y el know-how administrativo en sus procesos.

Por todo ello, se convocan tres puestos de Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa, asimilable a Jefe/Jefa de departamento, de reporte directo a la Dirección, para su cobertura por empleados públicos de la Administración General del Estado:

1. Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Auditoría Interna y Buen Gobierno, con funciones de control interno económico-financiero.
2. Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Programación, Coordinación Administrativa y Gestión de Programas Financiados con Fondos Europeos, con funciones de planificación de actuaciones, elaboración de normas e informes de apoyo, coordinación interterritorial y de la gestión de las líneas de ayudas financiadas con fondos europeos, responsabilidad de IDAE y el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, en especial el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Seguimiento, Control de la Ejecución y Reporte de Fondos Europeos, con funciones de seguimiento de los fondos europeos asignados a IDAE, tanto los de gestión centralizada como los asignados a las Comunidades Autónomas y Entes Locales, así como, en general, y de manera esencial, el seguimiento económico, libramientos y reintegros y cumplimiento de hitos y objetivos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este contexto, el Director General del E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P., en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, y previa autorización de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto y de Función Pública según lo previsto en el artículo 19, apartado cinco, punto 3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, **RESUELVE:**

Primero. - Proceder a la convocatoria para la contratación como personal laboral fijo de IDAE de los siguientes puestos:

- Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Auditoría Interna y Buen Gobierno.
- Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Programación, Coordinación Administrativa y Gestión de Programas Financiados con Fondos Europeos.
- Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Seguimiento, Control de la Ejecución y Reporte de Fondos Europeos.

Segundo. - Aprobar las bases de convocatoria que han de regular el proceso de selección y que figuran como anexo a la presente convocatoria.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2021

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

Joan Groizard Payeras

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES JEFES/JEFAS DE DEPARTAMENTO COORDINADORES JEFE/COORDINADORAS JEFA EN EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de él, y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y se regirá por las siguientes:

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, como personal laboral fijo, de tres puestos de trabajo del E.P.E INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P. que se desglosan a continuación:

Referencia del puesto	Denominación del puesto
2021/JDAI	Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa o de Auditoría Interna y Buen Gobierno.
2021/JDPG	Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Programación, Coordinación Administrativa y Gestión de Programas Financiados con Fondos Europeos
2021/JDCS	Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Seguimiento, Control de la Ejecución y Reporte de Fondos Europeos

2. Naturaleza y funciones de los puestos.

2.1. Los puestos de trabajo objeto de cobertura se encuentran excluidos del ámbito subjetivo de aplicación del vigente Convenio Colectivo del IDAE.

Así mismo, no teniendo la relación laboral la consideración de relación carácter especial del personal de alta dirección definida en el artículo 2, apartado 1, letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, su carácter

responde a condiciones de especial desempeño por la responsabilidad y confianza inherentes al ejercicio del puesto, por lo que en el proceso de selección se requerirá de la apreciación de la idoneidad de los candidatos a las funciones establecidas para cada uno de los puestos.

2.2. Las funciones básicas de los puestos quedan descritas en el Anexo 1, con carácter ilustrativo y no exhaustivo.

3. Publicación.

La publicación de la presente convocatoria y sus bases, así como toda aquella otra relacionada con el proceso de selección, se realizará, sin perjuicio de su difusión y publicidad adicional en otros medios o portales de comunicación, mediante los siguientes medios:

- Página Web del IDAE: <https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos>
- Oficinas del IDAE en calle Madera, 8 y calle Gustavo Fernández Balbuena, 13 – Madrid
- Punto de Acceso General: <http://www.administracion.gob.es>

4. Requisitos de participación.

4.1. En atención a las especificidades requeridas para el desempeño de los puestos de trabajo convocados en los que resulta esencial, ante los requerimientos actuales de gestión de IDAE, la experiencia previa en determinadas áreas vinculadas al ejercicio de potestades administrativas y/o procesos gerenciales públicos, los candidatos a la presente convocatoria deben:

- a) Tener la condición de personal funcionario o personal laboral fijo al servicio de la Administración General del Estado.
- b) Pertenecer en el caso de personal funcionario a Cuerpos y Escalas clasificados en el Grupo A según lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), o categoría asimilada para el personal laboral fijo según lo requisitos exigidos para el acceso a su condición de empleado público.
- c) Encontrarse en situación de servicio activo o en el supuesto de servicios especiales establecido en la letra c del apartado 1 del artículo 87 del TREBEP siempre que el organismo público o entidad sea dependiente de la Administración General del Estado, o situación asimilable para el personal laboral.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.2. Quedan excluidos del proceso:

- a) Personal docente y el personal estatutario de los Servicios de Salud.
- b) Personal investigador
- c) Jueces, Magistrados, Fiscales y demás personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.
- d) Personal militar de las Fuerzas Armadas.

- e) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- f) Personal del Centro Nacional de Inteligencia.

4.3. Todos los requisitos enumerados deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y ser mantenidos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión de la plaza obtenida.

5. Solicitudes y plazo de presentación.

5.1. Solicitud de participación.

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplimentar el modelo normalizado de “Solicitud de participación” (ANEXO II), al que podrán acceder también a través de la web Recursos Humanos de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>).

Junto con la solicitud, las personas candidatas deberán incluir necesariamente la documentación que se relaciona:

- a) Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Extranjera o Pasaporte.
- b) Currículum vitae actualizado con una extensión máxima de cuatro páginas.

En él se hará constar los puestos desempeñados con referencia expresa a las unidades de adscripción y dependencia jerárquica hasta rango de Dirección General o equivalente. Así mismo se realizará una breve descripción de los principales proyectos y/o funciones desarrolladas, dicha descripción podrá ser apoyada por los oportunos certificados de descripción de funciones emitidos por el superior jerárquico o cualquier otro documento similar.

c) Carta de motivación con una extensión máxima de 1.000 palabras, en la que la persona candidata exprese:

- Datos de interés y motivación laboral para trabajar en IDAE.
- Referencia a su trayectoria laboral con especial referencia a la experiencia previa que considere más ligada al puesto para el que opta, indicando actuaciones fundamentales desarrolladas
- Referencia a los principales retos y objetivos que creería necesario desarrollar en el puesto al que opta.

d) Certificado emitido por el Registro Central de Personal, vida laboral o certificado equivalente emitido por la unidad de Recursos Humanos.

En todo caso el certificado debe acreditar, al menos, los siguientes aspectos: datos personales; grupo o categoría; cuerpo o escala de pertenencia, en su caso; grado personal consolidado, en su caso; situación administrativa; destino actual solicitante, así como, anteriores destinos en los que hubiera prestado servicios con indicación de las fechas de inicio de sus efectos y finalización de los mismos.

e) En su caso, título oficial acreditativo nivel de inglés igual o superior a B2.

f) En los casos que aplique, Certificado de discapacidad.

La falta de aportación de la documentación requerida supondrá la exclusión del candidato.

Las personas solicitantes podrán presentarse a más de un puesto de los convocados. En este supuesto, se presentará una única solicitud, según el modelo del Anexo 2, reflejando el puesto o puestos que solicita.

5.2. Presentación de solicitudes.

La presentación de su candidatura debe realizarse por correo electrónico a la dirección repcioncandidaturas@idaie.es, consignando en el asunto del correo nombre y apellidos y la referencia del puesto al que se presenta la candidatura. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

5.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veintiún días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.

6. Órgano de selección

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección de un Órgano de Selección, que estará compuesto por el/la presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a.

El Director de IDAE establecerá mediante resolución la composición concreta del Órgano de Selección de cada Bolsa, así como sus suplencias, que será publicada en la web de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>).

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de colaboradores y asesores especialistas, para todos o algunos de los puestos, así como de la asistencia técnica de empresas especializadas.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria, dictar instrucciones en interpretación de la misma y resolver de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El Órgano de Selección tenderá a guardar la paridad entre hombres y mujeres y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El órgano de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Las causas de recusación y abstención de los miembros del Órgano de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

En las listas de candidatos excluidos figurarán las causas de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de publicación para la subsanación de errores u omisiones.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicarán las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos.

8. Desarrollo del proceso de selección.

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de los méritos acreditados por las personas admitidas al proceso selectivo. La valoración se realizará en función de los méritos, capacidades y aptitudes de los candidatos en base a su idoneidad a las funciones a desempeñar, mejor adecuación al puesto y perfil requerido, velando por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El proceso se desarrollará en dos fases:

8.1. Fase primera: fase de valoración de méritos

Esta fase tendrá por objeto valorar los méritos alegados por las personas candidatas y la adecuación de su perfil y trayectoria profesional alegada a las funciones del puesto. A tal efecto el órgano de Selección procederá a la apreciación de los méritos alegados de acuerdo con el baremo definido en las presentes bases en relación a la adecuación de las funciones del puesto y el perfil requerido.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en el mismo será de 65 puntos.

A efectos de valoración de los méritos alegados se tomará en consideración aquellos que pudiera acreditar la persona candidata hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Baremo de la fase de valoración de méritos y curricular

Méritos	Puntuación
Experiencia profesional en el ámbito de la Administración General del Estado en las funciones del puesto según la descripción realizada en el Anexo 1	Hasta 20 puntos
Experiencia en gestión pública (contratación, gestión presupuestaria y contable, gestión de recursos humanos, gestión de subvenciones, etc.).	Hasta 15 puntos
Desempeño de puestos directivos y/o experiencia contrastada en dirección y gestión de equipos.	Hasta 10 puntos
Experiencia contrastada en elaboración de informes técnicos (jurídico-económicos) y desempeño de funciones de asesoramiento.	Hasta 15 puntos
Cursos de perfeccionamiento, máster de postgrado y/o títulos o diplomas expedidos por organismos oficiales, relacionados con las necesidades del puesto de trabajo a cubrir.	Hasta 5 puntos

Valorados los méritos alegados por las personas admitidas al proceso de selección, el Órgano de Selección procederá a publicar, en la página web de IDAE, la puntuación provisional obtenida por cada candidato en esta primera fase, sirviendo dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

Las personas candidatas que hubieren presentado solicitud a más de un puesto serán valoradas de forma independiente para cada uno de los puestos solicitados.

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar, en su caso, los defectos advertidos durante un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de dicha lista provisional en la página web de IDAE, con las puntuaciones provisionales obtenidas en esta primera fase.

Transcurrido dicho plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones y/o subsanados los defectos advertidos, se publicará en la página web de IDAE la relación definitiva de candidatos con las puntuaciones definitivas alcanzadas por cada uno de ellos en esta fase de valoración de méritos, sirviendo igualmente dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

El Órgano de selección determinará la puntuación mínima que han de obtener los candidatos para pasar a la siguiente fase. Los aspirantes que hubieran alcanzado la puntuación determinada por el órgano de Selección pasarán a la segunda y última fase del proceso selectivo.

8.2. Fase segunda: fase de entrevista y valoración de la adecuación del perfil alegado al puesto.

Las personas candidatas que hubieren superado la fase de valoración de méritos, según lo previsto en el apartado anterior, pasarán a la fase de entrevista a fin de determinar la adecuación del perfil a los requerimientos y funciones del puesto de trabajo.

En esta fase el Tribunal de Selección comprobará, valorará y determinará, en relación con las funciones del puesto a desempeñar, y según su discrecionalidad técnica:

- a) la adecuación del aspirante al puesto a cubrir: conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;
- b) la competencia, aptitud y las habilidades y capacidades: organizativas y analíticas;
- c) el interés del candidato para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

En esta fase el Órgano de Selección tomará en consideración a efectos de la asignación de la puntuación la carta de presentación aportada en la documentación adjunta a su solicitud y la entrevista individual que se realice a cada uno de los candidatos admitidos a la presente fase.

La valoración máxima de esta fase ascenderá a un total de 35 puntos. Corresponderá al Órgano de Selección la fijación de la puntuación mínima para la aprobación de esta fase.

El Órgano de Selección determinará la hora, medio y lugar de realización de la entrevista, siendo convocadas las personas candidatas a través de correo electrónico o telefónicamente. Los candidatos que no acudan a la realización de la entrevista, quedarán excluidos del proceso selectivo.

En caso de considerarlo necesario el Órgano de Selección, a efectos de aclarar alguna circunstancia o mérito alegado, podrá realizar un segundo llamamiento a entrevista a todas o alguna de las personas candidatas.

Concluida la fase de entrevista, el Órgano de Selección procederá a publicar, en la página web de IDAE, la puntuación obtenida en esta fase.

Las personas candidatas que hubieren presentado solicitud a más de un puesto serán valoradas de forma independiente para cada uno de los puestos solicitados.

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar, en su caso, los defectos advertidos durante un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de dicha lista provisional en la página web de IDAE, con las puntuaciones provisionales obtenidas en esta primera fase.

Transcurrido dicho plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones y/o subsanados los defectos advertidos, se publicará en la página web de IDAE la relación definitiva de candidatos/as con las puntuaciones definitivas alcanzadas por cada uno de ellos en esta fase, sirviendo igualmente dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

9. Finalización del proceso selectivo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección publicará la puntuación final obtenida por las personas candidatas admitidas en la fase segunda. La puntuación final será el resultado de la agregación de las puntuaciones obtenidas en las fases de valoración de méritos y de la entrevista, siendo el máximo a obtener de 100 puntos.

El candidato seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a:

1º) Mayor puntuación obtenida en la fase primera.

2º) Mayor puntuación obtenida en la fase segunda.

El Órgano de Selección propondrá al Director de IDAE la adjudicación de la plaza a la persona candidata que mayor puntuación haya obtenido. Así mismo, podrá proponer al Director de IDAE una lista de reserva, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida, compuesta por los restantes candidatos que hubieran accedido a la fase de entrevista y superado la misma.

El Órgano de Selección podrá proponer al Director de IDAE la declaración de desierto el proceso de selección en el caso de que ningún candidato obtenga la puntuación mínima necesaria.

A la vista de la propuesta formulada, el Director de IDAE resolverá la adjudicación de la plaza. Conjuntamente, podrá resolver la publicación de la lista de reserva propuesta. Dicha resolución se publicará en la página web de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>).

El proceso finalizará con la formalización de un contrato laboral de duración indefinida de personal fijo, excluido del ámbito de aplicación subjetivo del convenio colectivo vigente de IDAE.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

10. Contratación y periodo de prueba.

Publicada la Resolución de adjudicación, se procederá a realizar la oferta a la persona seleccionada mediante escrito dirigido al domicilio facilitado. Dicho/a candidato/a dispondrá de un plazo de dos días para la aceptación o rechazo de la oferta hábiles a contar desde el siguiente al que conste en el acuse o justificante de recibo correspondiente.

Una vez aceptada la oferta, la incorporación a la plaza del candidato correspondiente deberá producirse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de aceptación de la oferta. Dentro de dicho plazo deberá aportar la documentación contractual correspondiente. Este plazo, no obstante, podrá ser ampliado por IDAE.

La persona aspirante contratada tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual, la Dirección Económico Administrativa y de Recursos Humanos del IDAE, evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

En el caso de que la persona candidata a la que se hubiere adjudicado el puesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la Dirección Económico-Administrativa y de Recursos Humanos del IDAE, respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, caso de haberse conformado lista de reserva, podrá ofertarse la plaza al siguiente candidato/a con mayor puntuación obtenida y así, sucesivamente, hasta la efectiva cobertura de la plaza o no existan más candidatos disponibles en la lista de reserva.

11. Protección de datos.

IDAE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que sean facilitados por las personas candidatas por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte de IDAE, E.P.E., dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas y convocadas, y su posterior conservación. Podrían realizarse perfiles de las personas candidatas durante el proceso de selección.

La participación en los procesos de selección de IDAE es voluntaria por lo que las personas candidatas consienten expresamente el tratamiento de sus datos personales con la finalidad indicada en el párrafo anterior siempre que comuniquen sus datos personales en los procesos de selección y/o remitan su currículum vitae. Todo ello, sin perjuicio de que puedan retirar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso no podrá continuar en el proceso de selección. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta el momento.

En el caso de que las personas candidatas comuniquen datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a puestos de la oferta éstos manifiestan su consentimiento expreso para que IDAE trate y almacene los citados datos con la finalidad expuesta en el párrafo primero de la presente cláusula.

Asimismo, tendrán derecho a obtener la confirmación de si IDAE trata sus datos de carácter personal o no, a acceder a sus datos de carácter personal, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También pueden ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, o a oponerse al mismo, procediendo IDAE a conservar los datos únicamente durante el tiempo necesario para posibles consultas y/o reclamaciones y según los plazos legales exigibles.

También disponen del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose por escrito a IDAE a través del buzón recepcioncandidaturas@idae.es, o a la dirección del domicilio social en la calle de la Madera 8 28004 Madrid, con la referencia al puesto correspondiente.

No se prevén cesiones a terceros, ni transferencias internacionales de datos. Sí podría existir acceso por parte de la empresa que resultará adjudicataria, caso de contratación de los trabajos de apoyo al presente proceso de selección.

Finalizados el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

12. Impugnación.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse reclamación, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, el órgano convocante podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

13. Relación de Anexos.

Anexo I. Características, perfiles y funciones de los puestos convocados

Anexo II. Solicitud de participación

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS, PERFILES Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

Referencia del puesto	Denominación del puesto
2021/JDAI	Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa o de Auditoría Interna y Buen Gobierno.
2021/JDPG	Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Programación, Coordinación Administrativa y Gestión de Programas Financiados con Fondos Europeos
2021/JDCS	Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Seguimiento, Control de la Ejecución y Reporte de Fondos Europeos

Características de los puestos.

Los puestos de trabajo objeto de cobertura se encuentran excluidos del ámbito subjetivo de aplicación del vigente Convenio Colectivo del IDAE.

La relación laboral con el IDAE derivada de la contratación indefinida no tendrá la consideración de relación de carácter especial del personal de alta dirección definida en el artículo 2, apartado 1, letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En la estructura organizativa de IDAE los puestos tienen la consideración de puestos de naturaleza y funciones directivas, actuando en dependencia jerárquica directa de la Dirección de IDAE (Director del organismo y Directores de áreas funcionales, con consideración de personal de alta dirección) y siendo los máximos responsables de las funciones y tareas encomendadas al área funcional correspondiente. De ahí que responde a condiciones de especial desempeño por la responsabilidad y confianza inherentes al ejercicio del puesto, por lo que en el proceso de selección se requerirá de la apreciación de la idoneidad de los candidatos a las funciones establecidas para cada uno de los puestos, siendo esencial no sólo la trayectoria profesional, sino también el perfil del candidato.

La retribución será de 47.941,76 euros brutos anuales. Además, podrá percibir un importe adicional en concepto de retribución variable de 13.299,04 euros brutos anuales. Además de estas retribuciones, la persona contratada también percibirá complementos de ayuda de comida y de ayuda de transporte, reconocidos en convenio para los trabajadores sometidos a éste, y un complemento de antigüedad que se devengará por cada tres años de servicios efectivos. Adicionalmente en virtud del artículo 19, apartado cinco, punto 3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los contratos celebrados generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento Ministerial u Organismo Público de procedencia.

Dentro de la política de mejora continua de sus trabajadores, IDAE dispone de un plan de formación y también se potencia el bienestar de los empleados mediante su participación en los aspectos que afectan a sus condiciones de trabajo, clima laboral, conciliación de la vida personal y laboral, igualdad de género, calidad de vida y seguridad y salud laboral.

Se dispone de un seguro colectivo de vida y otro de accidentes, sin coste adicional para el trabajador.

Perfil general de los candidatos.

Dadas las condiciones de especial responsabilidad y desempeño de puestos de naturaleza directiva dentro del organigrama de IDAE, a efectos esenciales de valoración por el Órgano de Selección de las personas candidatas en la fase segunda de entrevista y valoración de la adecuación del perfil alegado al puesto, se requieren el siguiente perfil general:

- Trayectoria y experiencia administrativa.
- Experiencia, formación y/o habilidades para la dirección y gestión de equipos.
- Conocimientos y/o experiencia multidisciplinarios.
- Sólidos conocimientos en gerencia pública.
- Intra-empresarios, con capacidad para la innovación y actitud para la promoción del cambio organizativo.
- Sólidos conocimientos y/o experiencia en las áreas transversales de gestión pública (contractual, gestión de subvenciones, gestión presupuestaria y contable, gestión de recursos humanos, etc.).
- Sólidos conocimientos en derecho administrativo y/o experiencia en elaboración de normas e informes jurídico-técnicos.

Funciones.

1. Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Auditoría Interna y Buen Gobierno.

Bajo la responsabilidad del Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Auditoría Interna y Buen Gobierno se desarrollan las tareas de:

- El control económico-financiero y de legalidad de los actos económicos de IDAE.
- Supervisión de la ejecución presupuestaria.
- Establecimiento de procedimientos internos en materia de contabilidad presupuestaria y analítica y normalización de documental.
- Instrumentar los procedimientos adecuados para garantizar la trazabilidad de los datos económicos y los expedientes asociados.
- Asesoramiento y emisión de informes dentro las funciones propias.
- Apoyo a la Dirección Económico-Administrativa y de Recursos Humanos en la elaboración de cuentas anuales y en los procesos de control financiero permanente ejercida por la Intervención Delegada.
- Gestión de compliance.
- Determinación de las actuaciones propias del buen gobierno corporativo.
- Diseñar e implementar los planes de formación en relación con sus funciones destinados al personal de IDAE.
- Diseño y coordinación de la estrategia de buen gobierno y ética de IDAE.

2. Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Programación, Coordinación Administrativa y Gestión de Programas Financiados con Fondos Europeos.

Bajo la responsabilidad del Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Programación, Coordinación Administrativa y Gestión de Programas Financiados con Fondos Europeos se desarrollan las tareas de:

- La planificación de actuaciones y coordinación de la diferentes Departamentos para la ejecución de los fondos.
- Elaboración y/o supervisión de normas jurídicas, bases de convocatoria, convocatorias, resoluciones, etc. para la correcta ejecución de los fondos.
- Elaboración de los expedientes para la aprobación de las anteriores.
- Diseño de los instrumentos para la ejecución de los fondos en especial el plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (líneas de ayuda, inversiones en activos financieros, etc.)
- Gestión de los instrumentos para la ejecución de los fondos europeos asignados.
- Emisión de informes jurídico-económicos, en especial en materias relacionadas con el derecho de competencia en el ámbito de la Unión Europea.
- Coordinación de los programas de actuación con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, fijación y elaboración de directrices e instrucciones.
- Establecimiento de procedimientos internos para la ejecución de los fondos europeos asignados.
- Apoyo y asesoramiento a la Dirección en las funciones propias.
- Diseño funcional de los sistemas informáticos necesarios para la gestión y seguimiento de los fondos.

3. Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Seguimiento, Control de la Ejecución y Reporte de Fondos Europeos.

Bajo la responsabilidad del Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Seguimiento y Control de Fondos Europeos, se desarrollan las tareas de seguimiento de la ejecución de los fondos europeos, tanto los de gestión centralizada como los asignados a las Comunidades Autónomas y Entes Locales, así como, en general, y de manera esencial, el seguimiento económico y de pagos y el cumplimiento de hitos y objetivos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por tanto, serán funciones:

- Coordinación y control de las actividades relacionadas con la certificación, la contabilización y los pagos derivados de los fondos europeos bajo el ámbito de gestión de IDAE.
- Seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Gestión y el seguimiento de la información económico-financiera con incidencia en la ejecución presupuestaria de los fondos europeos bajo el ámbito de gestión de IDAE.
- Seguimiento y elaboración de informes en relación a la ejecución de los de los fondos europeos bajo el ámbito de gestión de IDAE, y sistemas de detección temprana de desviaciones.
- Seguimiento, actuaciones de inspección y comprobación de los fondos bajo el ámbito de gestión de IDAE, gestionados por terceros (CCAA, EELL y otros).
- Seguimiento de los pagos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y gestión de las solicitudes de reintegro a CCAA y EELL.
- Diseño funcional de los sistemas informáticos necesarios para la gestión y seguimiento de los fondos.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Marque con una X el Proceso Selectivo en el que desea participar:

<input type="checkbox"/>	Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Auditoría Interna y Buen Gobierno. Ref.: 2021/JDAI
<input type="checkbox"/>	Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Programación, Coordinación Administrativa y Gestión de Programas Financiados con Fondos Europeos. Ref.: 2021/JDPG
<input type="checkbox"/>	Coordinador Jefe/Coordinadora Jefa de Seguimiento, Control de la Ejecución y Reporte de Fondos Europeos. Ref.: 2021/JDCS

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:	
D.N.I./ Nº tarjeta de Residente:	Fecha de nacimiento:
Cuerpo o escala, o grupo profesional de procedencia	
Teléfono (1):	Teléfono (2):
Correo electrónico:	
Domicilio:	Nº: Km: Esc: Piso: Puerta: Código Postal:
Localidad:	Provincia: Nacionalidad:

DISCAPACIDAD LEGAL RECONOCIDA:	SÍ/NO:	GRADO:%
BREVE DESCRIPCIÓN:		

DATOS ACADÉMICOS

- TITULACIONES OFICIALES:**

TITULACIÓN (1):	
UNIVERSIDAD/CENTRO:	LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:	MES/AÑO FIN:

TITULACIÓN (2):	
UNIVERSIDAD/CENTRO:	LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:	MES/AÑO FIN:

TITULACIÓN (3):	
UNIVERSIDAD/CENTRO:	LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:	MES/AÑO FIN:

- CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES DEL PUESTO DE TRABAJO:**

TÍTULO O DIPLOMA	ORGANISMO OFICIAL O CENTRO HOMOLOGADO	HORAS LECTIVAS	AÑO

- INFORMÁTICA**

NOMBRE DEL CURSO	HORAS	AÑO

- IDIOMAS**

Indique el nivel de conocimiento del Idioma

IDIOMA	NIVEL				INDIQUE EN ESTE ESPACIO SI POSEE ALGÚN TÍTULO OFICIAL
	B1	B2	C1	C2	

EXPERIENCIA PROFESIONAL

NOMBRE DEL ORGANISMO	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DEL ORGANISMO	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DEL ORGANISMO	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DEL ORGANISMO	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/__	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/__
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DEL ORGANISMO	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/__	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/__
FUNCIONES BÁSICAS :	

IMPARTICIÓN DE PONENCIAS/CONFERENCIAS Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES

TÍTULO	FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos. La falsedad de datos facilitados por el solicitante dará lugar a su exclusión automática de la Convocatoria. Por tanto, el solicitante se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos personales facilitados en el Modelo de Solicitud.

IDAE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten las personas candidatas por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte de IDAE, E. P. E., dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas y convocadas, y su posterior conservación, así como para constituir una bolsa de candidatos/as en reserva para futuras contrataciones temporales a lo largo del presente ejercicio. Dicho tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.b) RGPD) así como necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.c) RGPD).

Podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose por escrito a IDAE a través del buzón repcioncandidaturas@idae.es, o a la dirección del domicilio social en la calle de la Madera, 8 28004 Madrid, con la referencia a la bolsa correspondiente.

No se prevén cesiones a terceros, ni transferencias internacionales de datos. Sí existirá acceso por parte de la empresa que resulte adjudataria de los trabajos de apoyo al presente proceso de selección con la finalidad de la realización de las pruebas pertinentes en los procesos de selección correspondientes.

Finalizados los procesos selectivos se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

(*) FIRMA

(*) FECHA